

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 1.º de Marzo de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los miamos.—Jefe de día, el Comandante D. Francisco Pintado.—Imaginaria, otro D. José Benito.—Hospital y provisiones, cuadro de reemplazo.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, de 6 y 1/2 á 8 de la noche, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 120.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Estados Unidos de Colombia.

604. Faro proyectado en la punta Belillo (Puerto de Sabanilla). (A. a. N., núm. 94551. París 1887). Segun participan de Barranquilla, se debe encender el 1.º de Agosto de 1887 una segunda luz en el puerto de Sabanilla, á 430 metros al interior de la punta Belillo (véase Aviso núm. 270 de 1887).

Esta luz será fija blanca, á 19,8 metros de elevacion sobre el nivel del mar y próximamente visible á 15 millas en todo el horizonte. La torre y la casa de los toreros están pintadas de blanco. El aparato es de 5.º orden. Situación dada: 11º 2' 30" N. y 68º 48' 22" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 A, pág. 22, y carta núm. 91 de la seccion IX.

MARES DE CHINA.

China (costa S).

605. Retirada de las artes de pesquería al O. de la isla Tree (Rio de Canton). (A. a. N., n.º 94552. París 1887). Segun comunican de Singapore, el Comandante del buque de guerra inglés «Audacion» informa que las artes de

pesquería que estaban caladas al OSO. de la isla Tree se han levantado.

Cartas números 33 A, 191 y 195 de la seccion V.

606. Situación de un banco (Cockchafer) al N. de la segunda barra (Rio de Canton). (A. a. N., núm. 94553. París 1887). Segun avisan de Singapore, el Capitan del buque inglés «Cockchafer» ha encontrado un banco de fango cubierto con 0,9 metros de agua en bajamar y rodeado de fondos de 2,4 á 3,7 metros. Este banco se encuentra en el cantil E. del banco de arena que se extiende al N. de la 2.ª barra. Desde este banco demoran: la Pagoda de la 2.ª barra al S. 47º O., y la punta Knowles al N. 4º E.

Cartas números 33 A, 191 y 195 de la seccion V.

607. Cable telegráfico en Bambu, isla Danes (Rio de Canton). (A. a. N., núm. 94554. París 1887). Segun participan de Singapore, se ha establecido un cable telegráfico en el rio de Canton, que parte desde un punto situado á la mitad de la distancia entre las islas Louisa y Watson y termina dirigiéndose casi al S. un poco hácia el E. de la ciudad de Bambu. Este cable queda marcado en cada orilla por dos valizas, de las cuales la más próxima á la ribera lleva el rótulo Telegraph Cable.

Cartas números 33 A, 191 y 195 de la seccion V.

608. Situación de dos arrecifes en el puerto interior de Amoy. (A. a. N., núm. 94555. París 1887). Segun comunican de Singapore, se han descubierto los dos arrecifes siguientes en el puerto interior de Amoy:

1.º La roca Devonhurst con 4,4 metros de agua á cable y medio al S. 31º E. de la valiza de la roca Alibi.

2.º Un bajo de piedra con 6,7 metros de agua á 25 metros al N. 11º O. de la roca Devonhurst.

Cartas números 45 y 479 de la seccion V.

609. Elevaciones de la roca Gap, de la isla Reef y de la roca Peaked (Islas Kyping). (A. a. N., núm. 94556. París 1887). Segun anuncian de Singapore, el Comandante del buque de guerra inglés «Audacion» participa que la altura de la roca Gap es de 30 metros, la de la isla Reef de 27 metros y la de la roca Peaked de 49 metros.

Como á menos de un cable de la roca Gap existen otros arrecifes, no se debe pasar demasiado cerca de la roca.

Cartas números 33 A, 191 y 195 de la seccion V.

Madrid 1.º de Agosto de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por virtud de orden superior, se anuncia al público que el día 16 de Marzo próximo á las diez de su mañana, se sacará á concurso por segunda vez el suministro de las ropas, efectos y utensilios necesarios al Hospital de Marina en Cañacao, con estricta sujecion al anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» núm. 37 de 6 del actual; verificándose dicho acto ante la Junta de subastas que se reunirá una hora antes en el Arsenal de Cavite.

Manila 28 de Febrero de 1888.—Enrique Rodriguez Rivera. 3

ADMINISTRACION DE H.º P.º DE MANILA.

Se avisa por 3.ª y última vez á los Sres. que á continuation se expresan se presenten en esta Administracion en el término de 3.º día, para notificarles una providencia administrativa dictada por la Central de Rentas y Propiedades.

Don Antonio Custodio, Jurado y Compañía, D. Anselmo Lachica, D. José Perez de Lara, D. Lorenzo Fernandez, D. Eustaquio V. de Mendoza, D. Faustino de la Dehesa, D. Gabriel Schmid, D. Venancio Ruiz, D. Antonio Moreno, D. Ricardo Regidor, Escribano Sr. Salamante, Id. Sr. Leon, D. Francisco R. Cruz, D. Numeriano Adriano, D. Manuel Blanco y D. Juan Reyes.

Manila 27 de Febrero de 1888.—Pacheco.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Marzo de próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pascual Gallano, enclavado en el sitio denominado Calabugan jurisdiccion del pueblo de Dingras de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 215 pesos 50 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 105 de fecha 14 de Octubre de 1886.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 22 de Febrero de 1888.—Miguel Torres 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES.

Mes de Enero de 1888.

Estado de las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas de estas Islas, durante el espresado mes, con expresion de sus valores.

Importacion.						Exportacion.					
MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.	MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.					En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
<i>Aduana de Manila.</i>						<i>Aduana de Manila,</i>					
A						A					
Abanicos con varillaje de marfil, nácar, carey y demas materias finas análogas.	Uno.	85	132	217	542	Abacá rama.	Kilógs.	1639189	1557773	3196962	430607
Id. con varillaje de madera, hueso, caña, pasta, asta y demas materias comunes.	Id.	1028	657	1685	785	Id. obrado.	Id.	16766	2890	19656	4746
Aceites minerales.	Kilógs.	541002		541002	59510	Abanicos.	Uno.	28	28	28	76
Acero en barras, planchas y piezas grandes, como muelles para carruages ú otros análogos.	Id.	1038	6360	7398	866	Aceite de coco.	Kilógs.	52	52	52	5
Id. en agujas, plumas y otros objetos.	Id.	307	3	310	1344	Aletas de tibarón.	Id.	411	411	411	150
Adornos y adornos compuestos de ambar, azabache, venturina ó coral, excepto los que tengan oro ó plata.	Id.	200	005	205	5	Almáciga.	Id.	15116	15116	15116	920
						Añil.	Id.	8462	8462	8462	5400
						Id. tintarrón.	Id.	26337	26337	26337	618
						Armas blancas.	Uno.	18	18	18	25
						Astas de carabao y vaca.	Kilógs.	4532	4532	4532	508
						Azúcar.	Id.	384098	2418490750	2802588750	294994
						<i>Aduana de Iloilo.</i>					
						A					
						Azúcar.	Id.	3187875	3187875	3187875	177400

Importacion.					Exportacion.						
MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.	MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.					En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
Aderexos de otras materias.	Id.	182'250	115'900	298'150	4472	<i>Aduana de Cebú.</i> A					
Aguardiente comun y anisado de todas clases.	Litros.	11968	292	12260	2548	Abacá rama.	Id.	293287	852768	1146055	17400
Id. compuesto y los licores.	Id.	27100	12076	39176	16154	Id. obrado.	Id.	"	190	190	
Algodon para mechas torcidas y otros usos.	Kilógs.	1327	100	1427	799	Arroz.	Id.	"	252	252	
Aparatos para alumbrado, excepto los comprendidos en otras partidas por razon de su materia.	Avalúo.	"	"	"	3928	Azucar.	Id.	"	480373	480373	2100
Armas de fuego de todas clases.	Kilógs.	18	28	46	258	<i>Aduana de Zamboanga.</i> A					
Arroz.	id.	893360	2938317	3831677	107644	Aceite de coco.	Litros.	300	"	300	
Aves.	Uno.	"	35	35	45	Azúcar en panchas.	Kilógs.	1575	"	1575	
Azúcar refinado.	Kilógs.	"	580	580	290	<i>Aduana de Manila.</i> B					
<i>Aduana de Iloilo.</i> A						Balate.	Kilógs.	"	4425	4425	
Abanicos con varillaje de marfil, nácar, carey y demas materias finas análogos.	Uno.	"	1	1	5	Billetes de Loteria.	Pesos.	"	"	"	5000
Aceites minerales.	Kilógs.	"	62769	62769	3514	<i>Aduana de Cebú.</i> B					
Aderexos-dichos de otras materias.	id.	4	"	4	60	Bejuco.	Kilógs.	"	1500	1500	
Aguardiente compuesto y los licores.	Litros.	720	90	810	585	<i>Aduana de Manila.</i> C					
Aparatos para alumbrado excepto los comprendidos en otras partidas por razon de su materia.	Avalúo.	"	"	"	30	Café.	id.	202632	50087	252719	9600
Arroz.	Kilógs.	80	120843	120923	4234	Calzado en zapatos.	Pares.	"	150	150	
<i>Aduana de Cebú.</i> A						Carey.	Kilógs.	"	37	37	
Acero en barras, planchas y piezas grandes como muelles para carruages u otros análogos.	id.	2408	"	2408	250	Cobre viejo.	Id.	"	8764	8764	
Aguardiente compuesto y los licores.	Litros.	1047	"	1047	305	Cocos.	Uno.	27323	20700	48023	
Arroz.	Kilógs.	92	"	92	6	Conservas y dulces.	Kilógs.	39910	567	40477	
<i>Aduana de Manila.</i> B						Cueros de carabao y vaca.	id.	30786	6072	36858	
Barro labrado vidriado ó sin vidriar en objetos de cualquiera forma para uso doméstico ó de las artes.	id.	36599	63065	99664	4038	Id. para cola.	id.	"	2150	2150	
Bejucos.	id.	1012	1380	2392	256	<i>Aduana de Iloilo.</i> C					
Billetes de Loteria.	Pesos.	"	"	"	72015	Cobre viejo.	id.	"	506	506	
Bombas para incendio.	Uno.	2	7	9	185	<i>Aduana de Cebú.</i> C					
<i>Aduana de Iloilo.</i> B						Café.	id.	"	10	10	
Barro labrado vidriado ó sin vidriar en objetos de cualquiera forma para uso doméstico ó de las artes.	Kilógs.	"	2876	2876	190	Cemento.	id.	"	90	90	
<i>Aduana de Manila.</i> C						<i>Aduana de Zamboanga.</i> C					
Cacao de todas clases.	id.	1012	2913	3925	2355	Café.	id.	95	"	95	
Calzado de piel ó tela, en botas, botitos, botines y borceguís.	Pares.	172	2	174	348	Cocos.	id.	14300	"	14300	
Id. en zapatos de todas clases.	id.	1029	477	1506	4852	Caracoles.	id.	252	"	252	
Id. en chinelas ó zapatillas, así como el calzado inferior comunmente usado por los chinos.	id.	1992	1392	3384	971	<i>Aduana de Manila.</i> E					
Id. en zapatos, botas, botines y borceguís para niños.	id.	806	702	1508	1225	Esencia de Ilang-ilang.	id.	"	36	36	
Cartuchos con carga ó sin ella y las cápsulas de todas clases.	Kilógs.	38½	4	42½	30	Hortalizas.	id.	"	130	130	
Cañas.	Uno.	4800	800	5600	192	Juegos de todas clases.	id.	10	"	10	
Carbon.	Kilógs.	"	1501536	1501536	7379	<i>Aduana de Cebú.</i> J					
Cemento.	id.	89050	"	89050	14080	Jabon.	id.	"	10	10	
Cera.	id.	16069	12501	28570	11428	<i>Aduana de Zamboanga.</i> J					
Cerveza y sidra.	Litros.	31388	6552	37940	7149	Jabon.	id.	440	"	440	
Cobre, laton y zinc en hojas, planchas, clavos y alambres.	Kilógs.	3505	82	3587	1468	<i>Aduana de Manila.</i> L					
Id. en toda clase de objetos de quincalla comun, estén ó no barnizados ó dorados, los de zinc, y los compuestos de aleaciones de metales comunes en que entre el cobre.	Kilógs.	989'760	1195'090	2184'850	3278	Libros impresos.	id.	"	38	38	
Conservas alimenticias en latas ó frascos, los dulces y los embutidos.	Id.	69640'500	3659'142	73299'642	21664	Loza fina ó porcelana.	id.	38	"	38	
Id. en salmuera, saladas y ahumadas.	Id.	12207	16044	28251	8154	Maderas tintoreas.	Id.	"	37317	37317	
Corcho en tapones.	Uno.	50125	"	50125	509	Muebles de todas clases.	Avalúo.	"	"	"	
Cuero en correas para máquinas.	Kilógs.	201	"	201	345	<i>Aduana de Iloilo.</i> M					
<i>Aduana de Iloilo.</i> C						Maderas tintoreas.	Kilógs.	"	379572	379572	
Calzado en chinelas ó zapatillas, así como el calzado inferior, comunmente usado por los chinos.	Pares.	75	500	575	250	<i>Aduana de Zamboanga.</i> M					
Cerveza y sidra.	Litros.	240	"	240	210	Manteca.	Id.	150	"	150	
Cobre en toda clase de objetos de quincalla comun, estén ó no barnizados ó dorados, los de zinc y los compuestos de aleaciones de metales comunes en que entre el cobre.	Kilógs.	149	"	149	265	<i>Aduana de Manila.</i> O					
Conservas alimenticias en latas ó frascos,						Oro en monedas.	Pesos.	"	"	"	
						Id. en polvo.	Hectógs.	"	810	810	
						Id. en pasta.	Id.	"	6½	6½	
						P					
						Pepitas de lumbang.	Kilógs.	"	3280	3280	
						Petacas del país.	Uno.	163	"	163	
						Pescado seco.	Kilógs.	158	"	158	
						Plantas.	Uno.	40	5	45	
						Plata en monedas.	Pesos.	"	"	"	
						<i>Aduana de Cebú.</i> P					
						Patatas.	Kilógs.	"	63	63	
						<i>Aduana de Manila.</i> S					
						Sombreros del país.	Uno.	1800	23816	25616	
						T					
						Tabaco elaborado.	Kilógs.	27326	17907	45233	
						Id. rama Isabela y Cagayan.	Id.	69466	64787	134253	
						Id. id. de las demas provincias.	Id.	186	57575	57761	
						<i>Aduana de Cebú.</i> T					
						Tabaco elaborado.	Id.	"	80	80	
						<i>Aduana de Manila.</i> V					
						Varios efectos de China y del país.	Pesos.	"	"	"	
						Vidrios y cristales planos.	Kilógs.	"	1230	1230	
						Z					
						Zinc viejo.	Id.	"	892	892	

Importacion.

Importacion.

MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
los dulces y los embutidos.	Id.	569	71	640	279
Id. en salmuera, saladas y ahumadas.	Id.	359	1653	2012	1076
<i>Aduana de Cebú.</i>					
C					
Cerveza y sidra.	Litros.	813	•	813	308
Conservas alimenticias en latas ó frascos	Kilógs.	770	•	770	155
los dulces y los embutidos.	Id.	10	92	102	27
Id. en salmuera, saladas y ahumadas.	Id.	•	4600	4600	14
Carbon.	Uno.	•	2	2	21
Cerdo vivo.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Manila.</i>					
E					
Embarcaciones de madera hasta la cabida	Uno.	•	8	8	113
de 100 toneladas de un metro cúbico.	Kilógs.	271	•	271	175
Empaquetaduras para máquinas.	Id.	28	•	28	12
Estopa alquitranada.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Cebú.</i>					
E					
Embarcaciones de madera hasta la cabida	Uno.	•	0'601	0'601	26
de 100 toneladas de un metro cúbico.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Manila.</i>					
F					
Feculas alimenticias de todas clases.	Kilógs.	2367	171	2538	256
Fideos, pasta para sopa y sotanjus de todas	Id.	3740	12265	16005	3087
clases.	Id.	2930	•	2930	245
Fleetro alquitranado.	Id.	7607	10166	17773	3619
Frutas.	Id.	16910	72336	89246	44623
Fósforos de todas clases.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
F					
Fideos, pasta para sopa y sotanjus de todas	Id.	80	1100	1180	184
clases.	Id.	•	515	515	39
Frutas.	Id.	100	10276	10376	1832
Fósforos de todas clases.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Cebú.</i>					
F					
Frutas.	Id.	5	•	5	0'50
<i>Aduana de Manila.</i>					
G					
Ganado caballar.	Uno.	•	1	1	100
Id. lanar.	Id.	20	70	90	900
Goma elástica labrada.	Kilógs.	33½	•	33½	74
Id. en planchas para forro de buques.	Id.	248	•	248	185
H					
Harina de trigo.	Id.	86250	355181	441431	47675
Id. de otros cereales.	Id.	265	407	672	33
Hierro fundido en manufacturas ordinarias	Id.	30	•	30	2
Id. id. id. finas, ó sean las pulimentadas	Id.	•	•	•	•
con baño de porcelana ó con adornos de	Id.	2350	•	2350	265
otros metales.	Id.	•	•	•	•
Id. forjado en barras, en chapas, alambres,	Id.	105951	229	106180	8705
clavos, tornillos y tubos.	Id.	•	•	•	•
Id. en calderas, planchas, clavos, anclas,	Id.	75849	•	75849	5631
cadena, barras angulares, tubos y red-	Id.	•	•	•	•
cciones para buques.	Id.	•	•	•	•
Id. forjado en manufacturas ordinarias, aun	Id.	3963	2480	6443	1285
cuando tengan baño de plomo ó zinc	Id.	•	•	•	•
estén pintadas ó barnizadas.	Id.	•	•	•	•
Id. en manufacturas finas ó sean pulimen-	Id.	18274	8130	26404	8576
tadas, las con baño de porcelana, las	Id.	•	•	•	•
que tengan adornos de otros metales y	Id.	•	•	•	•
las de acero no espesadas en otras par-	Id.	•	•	•	•
tidas del arancel.	Id.	•	•	•	•
Id. y acero manufacturado en cuchillos, na-	Id.	922½	30 250	952 750	1905
vajas y tijeras para costura.	Id.	•	•	•	•
Id. en piezas para maquinaria.	Piezas.	•	2	2	20
Hilo torcido de cáñamo, linó ó yute de dos	Kilógs.	394	1395	1789	2644
ó más cabos.	Id.	•	•	•	•
Id. de algodón de todos números y cabos	Id.	35061	7047 380	42108 380	42108
y la hilaza para tejer.	Id.	•	•	•	•
Id. de seda ó de borra de seda torcida y	Id.	164 540	344 400	508 940	7634
sin torcer de uno ó más cabos.	Id.	•	61	61	214
Id. lana ó estambre.	Id.	•	•	•	•
Hoja de lata.	Id.	7772	2417	10189	1559
Id. labrada.	Id.	123	6	129	61
Hortalizas.	Kilógs.	89703	100787	190490	22035
Hules de todas clases.	Id.	3905	•	3905	3124
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
H					
Harina de trigo.	Id.	•	16100	16100	1300
Id. de otros cereales.	Id.	•	389	389	32
Hierro forjado en barras, en chapas, alam-	Id.	4401	•	4401	320
bres, clavos, tornillos y tubos.	Id.	•	•	•	•
Id. en manufacturas ordinarias aun cuando	Id.	560	•	560	180
tengan baño de plomo ó zinc ó estén	Id.	•	•	•	•
pintadas ó barnizadas.	Id.	•	•	•	•
Id. acero manufacturado en cuchillos, na-	Id.	2	•	2	60
vajas y tijeras para costura.	Id.	•	•	•	•
Hilaza de algodón de todos números y ca-	Id.	48920	•	48920	40966
bos y la hilaza para tejer.	Id.	200	5576	5776	380
<i>Aduana de Cebú.</i>					
H					
Hierro forjado en manufacturas finas:	Id.	•	•	•	•

MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
sean pulimentadas las con baño de por-	Id.	10	•	10	5
celana, las que tengan adornos de otros	Id.	•	63	63	3
metales y las de acero no espesadas en	Id.	•	•	•	•
otras partidas del arancel.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Manila.</i>					
I					
Hortalizas.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Manila.</i>					
I					
Instrumentos y aparatos científicos.	Uno.	55	64	119	590
<i>Aduana de Manila.</i>					
J					
Járcia de alambre.	Kilógs.	3831	•	3831	365
Id. de cáñamo.	Id.	•	4944	4944	618
Juegos de todas clases.	Id.	7842	853	8695	8228
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
J					
Juegos de todas clases.	Id.	70	•	70	104
<i>Aduana de Manila.</i>					
L					
Loza de pedernal y el barro vidriado fino.	Id.	28568	29600	58168	9752
Id. fina ó porcelana.	Id.	7704 240	8187 500	15891 740	6005
Libros impresos.	Id.	12730	984	13714	5344
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
L					
Loza de pedernal y el barro vidriado fino.	Id.	•	160	160	20
Ladrillos refractarios.	Id.	•	1050	1050	35
<i>Aduana de Cebú.</i>					
L					
Libros impresos.	Id.	1	•	1	10
<i>Aduana de Manila.</i>					
M					
Maderas.	Uno.	70	•	70	90
Mantecas.	Kilógs.	80	1698	1778	889
Mapas geográficas.	Uno.	3	•	3	3
Máquinas.	Id.	53	63	116	5579
Muebles de todas clases excepto los de	Avalúo.	•	•	•	32560
hierro.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
M					
Muebles de todas clases excepto los de	Id.	•	•	•	686
hierro que pagarán por las respectivas	Id.	•	•	•	•
partidas de este arancel.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Cebú.</i>					
M					
Muebles de todas clases excepto los de	Id.	•	•	•	110
hierro.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Manila.</i>					
O					
Oro en alhajas ó joyería aunque tengan	Hectógs.	75	41 10	41 85	2093
pedras ó perlas.	Id.	•	•	•	•
Id. plata ó platino labrados en otros ob-	Id.	•	246 45	246 45	986
jetos excepto las monedas.	Pesos.	•	•	•	40
Id. en monedas.	Id.	•	•	•	•
P					
Papel para imprimir, escribir litografiar ó	Kilógs.	32736 500	16501	49237 500	20539
estampar.	Id.	10043½	10931 57	20975 070	11435
Id. recortados en todas formas, la cartu-	Id.	•	•	•	•
lina y los libros en blanco.	Id.	•	•	•	•
Id. para vestir habitaciones, estampado sobre	Kilógs.	3569	13671	17240	6896
fondo natural, mate lustroso, y los pin-	Id.	8697½	10628	19325½	3866
tados ó estampados para cajas, encu-	Id.	•	•	•	•
adernaciones y otros usos.	Id.	•	•	•	•
Papel de todas clases para empaquetar, la	Id.	•	•	•	•
lija de papel ó tela y el carton.	Id.	•	•	•	•
Paraguas y sombrillas cubiertos de tejido	Uno.	264	•	264	792
de seda.	Id.	15246	600	15846	22184
Id. de las demas telas.	Id.	•	•	•	•
Pasamanería de seda ó de seda con mez-	Kilógs.	54 600	42 945	97 545	1365
clas de otras materias.	Id.	•	•	•	•
Id. de lana ó de lana con mezclas de otras	Id.	281	64 075	345 075	2416
materias.	Id.	195	579	774	3096
Id. de las demas clases.	Id.	858	1529	2387	1839
Perfumería de todas clases.	Id.	•	•	•	•
Pescados secos, salados y ahumados ó esca-	Id.	10161	10014	20175	3262
bechados y los mariscos.	Id.	•	•	•	•
Plantas vivas.	Uno.	162	30	192	111
Plata en moneda de cuño español.	Pesos.	•	•	•	68597
Piedras de granito.	Uno.	•	350	350	260
Pieles curtidas.	Kilógs.	2048	519	2567	3072
Id. las mismas charoladas y los tafletes.	Id.	156	17	173	553
Id. en objetos manufacturados no compren-	Avalúo.	•	•	•	56
didos en otras partidas.	Id.	•	•	•	•
Plata en alhajas ó joyería aunque tengan	Hectógs.	•	2	2	14
pedras ó perlas.	Id.	•	•	•	•
Portamonedas, carteras, petacas, libritos de	Avalúo.	•	•	•	850
memoria tarjeteros y estuches.	Id.	•	•	•	•
Plomo en lingotes.	Kilógs.	12	•	12	20
Productos farmacéuticos no prohibidos por	Id.	•	•	•	•
los reglamentos sanitarios y los quími-	Avalúo.	•	•	•	44905
cos.	Id.	•	•	•	•
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
P					
Papel para imprimir, escribir, litografiar	Kilógs.	886	•	886	415
ó estampar.	Id.	•	•	•	•
Id. recortados en todas formas, la car-	Id.	50	•	50	90
tulina y los libros en blanco.	Id.	•	•	•	•

Importacion.					
MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
Id. de todas clases para empaquetar, la lija de papel ó tela y el carton.	Id.	122	100	222	95
Paraguas de las demas telas.	Uno.	11358	"	11358	8465
Pescados secos, salados, ahumados ó escabechados y los mariscos.	Kilógs.	"	174	174	93
Pieles curtidas.	Id.	"	80	80	80
Productos farmacéuticos no prohibidos por los reglamentos sanitarios y los químicos.	Avalúo.	"	"	"	2732
Piedras de granito.	Uno.	"	755	755	400
<i>Aduana de Cebú.</i>					
Papel para imprimir, escribir, litografiar ó estampar.	Kilógs.	425	"	425	210
Id. recortados en todas formas la cartulina y los libros en blanco.	Id.	108	"	108	50
Pescados secos, salados, ahumados ó escabechados y los mariscos.	Id.	500	"	500	120
<i>Aduana de Manila.</i>					
Quesos de todas clases.	Kilógs.	2842	819	3661	2196
Relojes de todas clases.	Avalúo.	"	"	"	3214
Reventadores.	Kilógs.	4610	14484	19094	9547
Sacos de estera.	Uno.	15600	6000	21600	864
Id. de abacá cañamo, linó ó yute.	Kilógs.	24936	"	24936	12468
Sombreros y gorras de todas clases, armados y sin armar.	Uno.	15731	2725	18456	29576
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
Sombreros y gorras de todas clases armados y sin armar.	Id.	"	1814	1814	1500
Sal con un.	Kilógs.	"	438659	438659	1466
<i>Aduana de Manila.</i>					
Tabaco manufacturado.	id.	"	6	6	144
Id. en rama.	id.	"	199	199	398
Té.	id.	3387½	2927½	6315	3158
<i>Tejidos de algodón.</i>					
Tejidos tupidos, llanos, cruzados, labrados al telar, crudos teñidos ó estampados hasta 25 hilos, incluso las ropas hechas y las bordadas.	id.	96775'600	7655'156	104430'756	112638
Id. de 26 á 35 hilos id. id.	id.	33056'780	2140'930	85197'710	136857
Id. de 36 hilos id. id. id.	id.	10035'200	2949'274	12984'474	31064
Id. diafanos hasta 30 hilos.	id.	31923'500	1691'950	33615'450	73533
Id. de 31 hilos.	id.	6060	713'582	6773'582	23030
Id. acolchados y piqués.	id.	1151	27'250	1178'250	2946
Id. panas, felpas y veludillos.	id.	2140	38'400	2178'400	5664
Id. tules, puntillas y el punto de crochet.	id.	1432	"	1432	6042
Id. de punto en piezas y prendas de vestir.	id.	14597	300	14897	6426
<i>Tejidos de abacá cañamo linó ó yute.</i>					
Llanos hasta 17 hilos inclusive.	id.	10250	"	10250	11250
Id. de 18 á 36 hilos incluso la ropa hecha.	id.	5340'500	1308'333	6648'833	14644
Id. de 37 hilos en adelante.	id.	1667	353'250	2020'250	7614
Id. cruzados, labrados ó adamascados.	id.	1515½	"	1515½	3031
Telas de punto.	id.	4	"	4	24
<i>Tejidos de lana y pelo.</i>					
Llanos, cruzados ó labrados tales como alpacas, merinos, musslinas damascos y reps, incluso las ropas hechas.	Kilógs.	341	231'700	572'700	2886
Cubiertos de pelo largo ó corto, como bayetas, frañelas, mantas y otros semejantes.	id.	1718'020	45'920	1763'940	3539
Paños, pañetes, lanas dulces, casimires y demas del ramo de pañería, incluso la ropa hecha.	id.	1187'750	10'650	1198'400	4823
Tejidos de punto.	id.	13	8'500	21'500	51
<i>Tejidos de seda.</i>					
Tejidos de seda filo-seda borra y seda, cruda, llanos, cruzados y labrados, incluso los terciopelos y las felpas, ropas hechas y las bordadas.	id.	206'410	753'595	960'005	23664
Tules enesjes y puntillas de seda ó de borra de seda.	id.	14'825	76'725	91'725	3669
Tejidos de punto.	id.	"	3'610	3'610	79
Id. de goma eástica con mezcla de otras					

Importacion.				
MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.	
materias y la ropa impermeable hecha á máquina.	id.	"	58	58
Tierra para fundir.	Kilógs.	4000	"	4000
<i>Aduana de Iloilo.</i>				
Té de todas clases.	Kilógs.	"	616	616
<i>Tejidos de algodón.</i>				
Tejidos tupidos, llanos, cruzados, labrados al telar, crudos teñidos ó estampados hasta 25 hilos inclusive, contados en la trama y en la urdimbre en el cuadrado de 6 milímetros.	Id.	113560	"	113560
Id. dichos de 26 á 35 hilos inclusive.	Id.	49386	"	49386
Id. dichos de 36 hilos en adelante.	Id.	4479	"	4479
Id. diafanos hasta 30 hilos.	Id.	2314	"	2314
Id. dichos de 31 hilos inclusive en adelante.	Id.	1464	"	1464
Id. acolchado y piqués.	Id.	1458	"	1458
Id. de punto en piezas y prendas de vestir.	Id.	237	1	238
<i>Tejidos de abacá cañamo linó ó yute.</i>				
Llanos hasta 17 hilos inclusive.	Id.	4362	"	4362
<i>Tejidos de lana y pelo.</i>				
Llanos cruzados ó labrados, tales como alpacas, merinos, muselinas, damascos y reps.	Id.	25	"	25
Tejidos cubiertos de pelo largo ó corto como bayetas frañelas, mantas y otros semejantes.	Kilógs.	"	12	12
Paños pañetes, lanas dulces, casimires y demas del ramo de pañería.	Id.	38	"	38
<i>Tejidos de seda.</i>				
Tejidos de seda filo-seda borra y seda cruda, llanos cruzados y labrados, incluso los terciopelos y las felpas.	id.	10	"	10
<i>Aduana de Cebú.</i>				
Tejidos de algodón acolchados y piqués.	id.	70	"	70
<i>Aduana de Manila.</i>				
Velas de esperma para fina y estearina.	id.	7369	3388	10757
Vidrios y cristales planos, estén ó no azogados.	id.	1310	1338	2648
Id. hueco comun en toda clase de objetos.	id.	51033	10969	62002
Id. cristalizado y el cristal labrado en toda clase de piezas incluso el avalorio, las cuentas y rocalla.	id.	4144	7601'220	11745'20
Vinos espumosos.	Litros.	299	20	319
Id. de los demás.	id.	160476	2474	162950
<i>Aduana de Iloilo.</i>				
Velas de esperma parafina y estearina.	Kilógs.	365	700	1065
Vidrios y cristales planos estén ó no azogados.	id.	"	2834	2834
Id. hueco comun en toda clase de objetos.	id.	870	"	870
Vinos los demás.	Litros.	17588	"	17588
<i>Aduana de Cebú.</i>				
Vidrio hueco comun en toda clase de objetos.	Kilógs.	1365	"	1365
Id. cristalizado y el cristal labrado en toda clase de piezas incluso el avalorio las cuentas y rocalla.	id.	2	"	2
Vinos los demás.	Litros.	60	"	60

RESÚMEN.

ADUANAS.	Importacion.	Exportacion.
	Total de valores.	Total de valores.
	Pesos.	Pesos.
Manila	1403888'	1000928
Iloilo	218030'	182050
Cebú	1750'50	196105
Zamboanga	"	995
	1623668'50	480078

Manila 31 de Enero de 1888.—P. O., José Pereyra.

Providencias judiciales.

Don José María de Laredo, Juez de Paz sustituto del distrito de Tondo é interino de primera instancia del mismo, hallándose en el pleno ejercicio de sus funciones, de que el infrascrito Escribano dá fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Victorino N., de estatura regular, cuerpo delgado, cara redonda, pelo negro cortado á lo Alfonsino, cejas y ojos negros, nariz, boca y barba regulares, reo de la causa núm. 2457 que instruyo contra el mismo y otro por el delito de hurto, a fin de que dentro de treinta dias, contados desde la primera insercion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, para contestar á los cargos que le resultan de la mencio-

nada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia, procedan á su captura, aprehension y remision en su caso á este Juzgado con la seguridad debida.
Dado en el Juzgado de Tondo á 27 de Febrero de 1888.—José María de Laredo.—Por mandado de su Sria., Pedro G. Enrico.
Don Antero Garcia de Soto, Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Don Gregorio Santos Mendoza, indio, natural y vecino de

Obando, de 62 años de edad, casado, labrador y drogado en la cabecera núm. 40, para que por el término de 30 dias, contados desde la primera publicacion de «Gaceta» del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él mismo resultan en la causa núm. 10 que se sigue en este Juzgado contra el citado D. Gregorio Santos Mendoza y otro por falsedad, apercibido que si no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y parará la causa en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en el Juzgado de Bulacan á 21 de Febrero de 1888.—Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sria., Genaro Teodoro.